DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 33/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACION" ID 401146

Asunción, 10 de septiembre del 2021.

De conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. El llamado de referencia, fue procesado por esta Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por la dependencia solicitante.

En ese sentido, informamos que la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales de la convocatoria mencionada ha sido la siguiente:

1- Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Al respecto, se han verificado los portales de: TUPI S.A y ATUKASA

Conforme a los datos publicados en el sistema de información de Contrataciones Públicas, se utilizaron los contratos anteriores celebrados por la Institución: **BNF N° 624/2020, BNF N° 629/2020** y el contrato de la Comisión Nacional de la Competencia **CONACON N° 02/2021.**

Así mismo, se han solicitado presupuestos a las siguientes empresas: NGO S.A, INTERFLY S.A, en consecuencia las empresas mencionadas remitieron la cotización solicitada.

Por lo expuesto, se tienen los precios referenciales que se detallan en el documento anexo y en vista a las disposiciones reglamentarias, se adjunta la documentación respaldatoria; a efectos de su comunicación con el llamado correspondiente.

Atentamente,

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Gerente
Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACION

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	PRECIO 4	PRECIO 5	PRECIO 6	PRECIO 7	PRECIO PROMEDIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
				CONTRATO BNF N° 624/2020	CONTRATO BNF N° 629/2020	CONTRATO CONACON N° 2 /2021	PORTAL WEB TUPI S.A	PORTAL WEB ATUKASA	INTERFLY Sociedad Anonima	NGO S.A		
				IVA INCLUIDO G.	IVA INCLUIDO G.	IVA INCLUIDO G.	IVA INCLUIDO G.	IVA INCLUIDO G.	IVA INCLUIDO G.	IVA INCLUIDO G.	IVA INCLUIDO G.	IVA INCLUIDO G.
1	Acondicionador de Aire Tipo Split 12.000 BTU	Unidad	60	*	1.452.980	*	2.208.000	1.950.000	*	2.231.975	1.960.739	117.644.340
2	Acondicionador de Aire Tipo Split 18.000 BTU	Unidad	60	*	2.280.000	2.950.000	2.976.000	*	*	2.924.925	2.782.731	166.963.860
3	Acondicionador de Aire Tipo Split 24.000 BTU	Unidad	40	*	2.932.000	*	3.984.000	4.690.000	*	4.181.910	3.946.978	157.879.120
4	Acondicionador de Aire Tipo Split 36.000 BTU	Unidad	20	6.175.000	*	*	6.944.000	*	*	6.989.570	6.702.857	134.057.140
5	Acondicionador de Aire Tipo Split 60.000 BTU	Unidad	20	8.250.500	*	*	10.360.000	*	*	9.411.070	9.340.523	186.810.460
6	Acondicionador de Aire Tipo Split Cassette de 36.000 BTU	Unidad	10	*	*	*	*	9.178.000	11.040.000	8.153.300	9.457.100	94.571.000
											TOTAL G.	857.925.920

Carolina Auada de Gardel
Encargada de Despacho
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato BNF-P Nº624.- /2020

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo de esta Capital, representado por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.440.492, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2565 del 25 de setiembre de 2019, y por el **Gerente General**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, designado por Resolución Nº 12 inserta en el Acta 38 del 13 de mayo del 2020 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AIRETEC S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80075778-5, domiciliada en la calle Gilberto Aranda 259 c/Salvador del Mundo, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **DIONISIA CONCEPCIÓN VERA CABRERA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.064.714, en calidad de **Socia Gerente**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta, según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR**;
f) La resolución de adjudicación N° 6 Acta 58 de fecha 28 de julio de 2020, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

AIRETEC S.R.L.
Aire Acondicionado
Salvador del Mundo 656 c/ Gilberto Aranda
Tel.: 021 602 036
RUC: 80075778-5

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID Nº 381.031/20**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 12/2020, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6 Acta 58 de fecha 28 de julio de 2020, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
4	40101701-002	Aire Acondicionado Split 36.000 BTU	Unidad	Unidad	40	Airway	China	6.175.000	247.000.000
5	40101701-002	Aire Acondicionado Split 60.000 BTU	Unidad	Unidad	40	Airway	China	8.250.500	330.020.000
6	52141501-002	Heladera con Congelador	Unidad	Unidad	50	Tokyo	China	1.337.800	66.890.000
7	52141501-002	Frigobar	Unidad	Unidad	25	Tokyo	China	867.000	21.675.000
**TOTAL: Guaraníes seiscientos sesenta y cinco millones quinientos ochenta y cinco mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------									**665.585.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 665.585.000.-** (guaraníes seiscientos sesenta y cinco millones quinientos ochenta y cinco mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

ARTEC S.R.L.
Aire Acondicionado
Salvador del Mundo 656 c/ Gilbert Aranda
Tel.: 021 602 036
RUC: 80075778-5

Plan de Entregas

Ítem	Descripción del Servicio	Lugar de entrega del bien y/o lugar de prestación del servicio	Plazo de entrega del bien y/o servicio
4 al 7	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN	Gerencia Departamental de Administración – División Patrimonio (Eduardo V. Haedo e/ Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Remmele II).	Una vez suscripto el contrato, 60 días corridos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN – DIVISIÓN PATRIMONIO**.---

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.---

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".---

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).---

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.---

AIRE ACONDICIONADO S.A. Aire Acondicionado del Mundo Tel.: 021 602 378 RUC: 80075778-5

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

AIRETEC S.R.L.
Aire Acondicionado
Tel.: 021 607736
RUC: 80075778-5

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

16. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

17. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.--------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 31 del mes de agosto.- del año 2020.----------

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Lic. Carlos M. Florentín B.
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Dionisia Concepción Vera Cabrera
SOCIA GERENTE
AIRETEC S.R.L.

AIRETEC S.R.L.
Aire Acondicionado
Salvador del Mundo 655 c/ Gilberto Aranda
Tel.: 021 602 036
RUC: 80075778-5

Contrato BNF-P N° 629 /2020

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo de esta Capital, representado por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.440.492, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2565 del 25 de setiembre de 2019, y por el **Gerente General**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, designado por Resolución N° 12 inserta en el Acta 38 del 13 de mayo del 2020 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SINGEL S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80011827-8, domiciliada en la calle 6 de Enero esq. Anahí y Saavedra – Condominio Potenza N° 1765, de la ciudad de Fernando de la Mora (Zona Norte), representada por la señora **CARLA BEATRIZ CABALLERO CODAS**, con Cédula de Identidad Civil N° 645.877, en calidad de **Vicepresidente** de la Sociedad, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta, según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR**;
f) La resolución de adjudicación N° 6 Acta 58 de fecha 28 de julio de 2020, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

SINGEL S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 381.031/20.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 12/2020, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6 Acta 58 de fecha 28 de julio de 2020, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
1	40101701-002	Aire Acondicionado Split 12.000 BTU	Unidad	Unidad	50	Starway	China	1.452.980	72.649.000
2	40101701-002	Aire Acondicionado Split 18.000 BTU	Unidad	Unidad	40	Starway	China	2.280.000	91.200.000
3	40101701-002	Aire Acondicionado Split 24.000 BTU	Unidad	Unidad	40	Starway	China	2.932.000	117.280.000
TOTAL: Guaraníes doscientos ochenta y un millones ciento veintinueve mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------									**281.129.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 281.129.000.-** (guaraníes doscientos ochenta y un millones ciento veintinueve mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

SINGEL S.A.

Plan de Entregas

Ítem	Descripción del Servicio	Lugar de entrega del bien y/o lugar de prestación del servicio	Plazo de entrega del bien y/o servicio
1 al 3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN	Gerencia Departamental de Administración – División Patrimonio (Eduardo V. Haedo e/ Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Remmele II).	Una vez suscripto el contrato, 60 días corridos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN – DIVISIÓN PATRIMONIO.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

SINGER S.A.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

SINGEL S.A.

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

16. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

17. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.--------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 28 del mes de agosto del año 2020.----------

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Lic. Carlos M. Florentín B.
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

SINGEL S.A.

Carla Beatriz Caballero Codas
VICEPRESIDENTA
SINGEL S.A.

CONTRATO N° 8/2021

ENTRE, LA **COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA CONACOM, CON RUC 80090677-2**, domiciliada en AVDA ESPAÑA N° 1336 C/ GRAL. SANTOS República del Paraguay, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la Coordinadora General la Sra. Blanca García, con cédula de identidad N° 927.307,designada por Resolución D/AD N° 74/2020, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO, CON RUC: 3.007.180-1**, domiciliada en Ángel Torres Nro. 512 c/ Manuel Dominguez, República del Paraguay, Teléfono 021-513-086, dirección de correo: myc_distribuidora2008@hotmail.com.py,representada para este acto por la Sra MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO, con cédula de identidad N° 3.007.180, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS Y TELEVISOR LED PARA LA CONACOM**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

AQUISICISION DE AIRES ACONDICIONADOS Y TELEVISOR LED.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N 394.121.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nro. 2/2021, convocado por la CONACOM. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°21/2021 de fecha 02/06/2021.

Abog. Blanca Z. García L.
Coordinadora General
CONACOM

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro De Orden	Nro De Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT. 18000 BTU	AIRWAY	CHINA	UNIDAD	1	2.950.000.	2.950.00.
2	3	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT. 9000 BTU	AIRWAY	CHINA	UNIDAD	1	1.875.000.	1.875.000
TOTALES								**4.825.000.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 4.825.000. (guaraníes cuatro millones ochocientos veinticinco mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración Personal y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Abog. Bianca L. García L.
Coordinadora General

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION República del Paraguay al día 21 mes junio del año 2021.

COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA
CONTRATANTE
Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General

MIRNA C CORONEL AGUAYO
PROVEEDOR.

Mis Pliegos Electrónicos | TUPI S.A. - AIRE MIDAS 12.000

Nuestros Productos | Listas de Bodas | Ubicación | Atención: 021 569 9000 | Ingresar / Registrarse

VER PROMOS

Inicio > Climatización 1 > Aires Acondicionados

AIRE MIDAS 12.000 BTU F/C R410 CSH-120 GAS ECOLOGICO

Oferta especial de Promociones Exclusivas!

Precio CONTADO Unidades

Gs.2.208.000 1

Comprar ahora

¿Preferís comprar en CUOTAS?

Seleccioná como querés pagar Unidades

15x Gs. 230.000 1

Solicitar crédito

PRECIO CONTADO HASTA 10 CUOTAS SIN INTERESES

Mis Pliegos Electrónicos | TUPI S.A. - AIRE MIDAS 18.000

Nuestros Productos | Listas de Bodas | Ubicación | Atención: 021 569 9000 | Ingresar / Registrarse

VER PROMOS

Inicio > Climatización 1 > Aires Acondicionados

AIRE MIDAS 18.000 BTU F/C R410 MD-AIR18T410 GAS ECOLOGICO

Oferta especial de Promociones Exclusivas!

Precio CONTADO Unidades

Gs.2.976.000 1

Comprar ahora

¿Preferís comprar en CUOTAS?

Seleccioná como querés pagar Unidades

15x Gs. 310.000 1

Solicitar crédito

PRECIO CONTADO HASTA 10 CUOTAS SIN INTERESES

Mis Pliegos Electrónicos | TUPI S.A. - AIRE JAM 36.000BT | SPLIT CASSETTE de 36000 BTU | Has buscado Acondicionador

Nuestros Productos | Listas de Bodas | Ubicación | Atención: 021 569 9000 | Ingresar / Registrarse

VER PROMOS

Inicio > Climatización 1 > Aires Acondicionados

AIRE JAM 36.000BTU F/C JF-36CHRN1 DESC.HORIZ. 220V/50HZ-R410A ECO

Precio CONTADO Unidades

Gs.6.944.000 1

Comprar ahora

¿Preferís comprar en CUOTAS?

Seleccioná como querés pagar Unidades

15x Gs. 792.000 1

Solicitar crédito

PRECIO CONTADO HASTA 10 CUOTAS SIN INTERESES

*Válido SOLO para PAGOS ONLINE en www.tupi.com.py

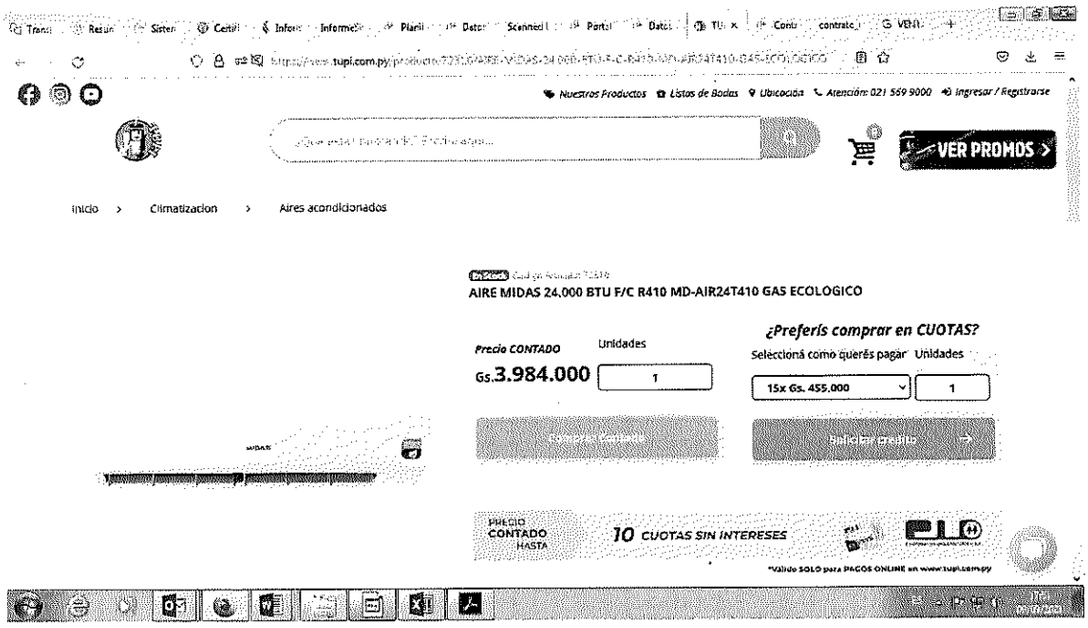
Nuestros Productos
Listas de Bodas
Ubicación
Atención: 021 569 9000
Ingresar / Registrarse
VER PROMOS
Inicio > Climatización > Aires acondicionados
AIRE MIDAS 24.000 BTU F/C R410 MD-AIR24T410 GAS ECOLOGICO
¿Preferís comprar en CUOTAS?
Precio CONTADO
Unidades
Gs.3.984.000
1
Seleccioná como querés pagar
Unidades
15x Gs. 455.000
1
Solicitar crédito
PRECIO CONTADO HASTA
10 CUOTAS SIN INTERESES
*Válido SOLO para PAGOS ONLINE en www.tupi.com.py

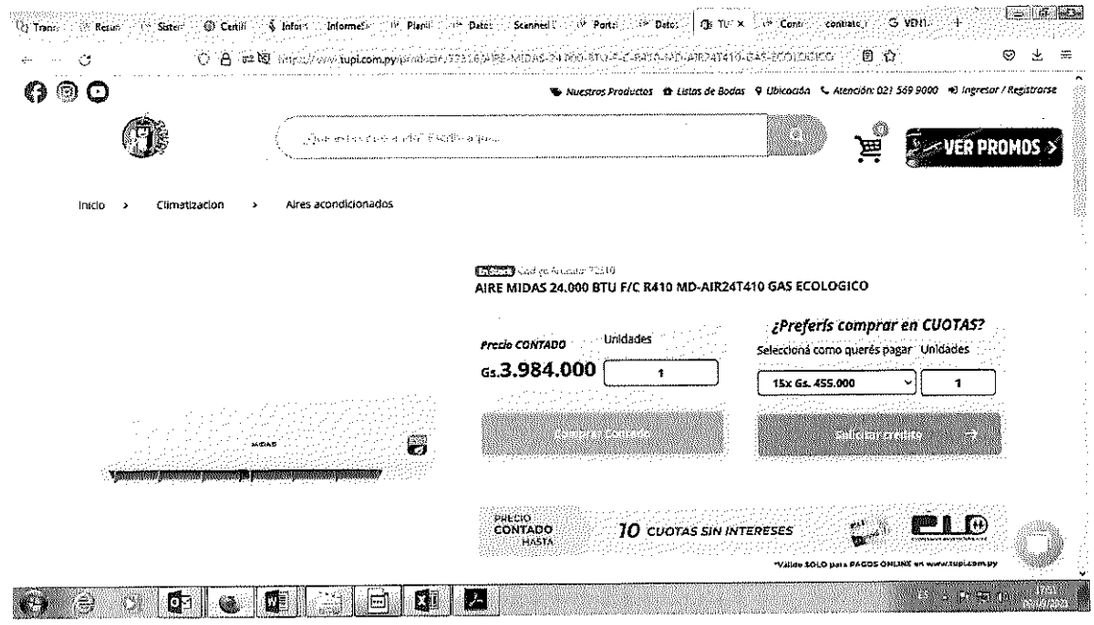
Nuestros Productos
Listas de Bodas
Ubicación
Atención: 021 569 9000
Ingresar / Registrarse
VER PROMOS
Inicio > Climatización > Aires acondicionados
AIRE MIDAS 24.000 BTU F/C R410 MD-AIR24T410 GAS ECOLOGICO
¿Preferís comprar en CUOTAS?
Precio CONTADO
Unidades
Gs.3.984.000
1
Seleccioná como querés pagar
Unidades
15x Gs. 455.000
1
Solicitar crédito
PRECIO CONTADO HASTA
10 CUOTAS SIN INTERESES
*Válido SOLO para PAGOS ONLINE en www.tupi.com.py

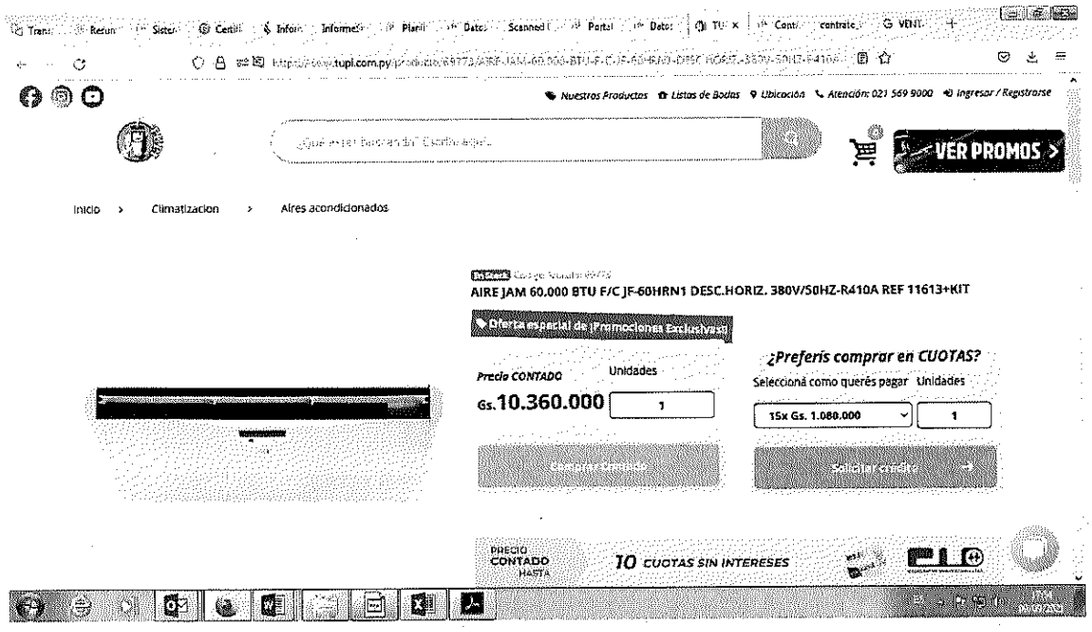
Nuestros Productos
Listas de Bodas
Ubicación
Atención: 021 569 9000
Ingresar / Registrarse
VER PROMOS
Inicio
Climatización
Aires acondicionados
AIRE JAM 60.000 BTU F/C JF-60HRN1 DESC.HORIZ. 380V/50HZ-R410A REF 11613+KIT
Oferta especial de ¡Promociones Exclusivas!
Precio CONTADO
Unidades
Gs.10.360.000
1
¿Preferís comprar en CUOTAS?
Seleccioná como querés pagar
Unidades
15x Gs. 1.080.000
1
Solicitar crédito
PRECIO CONTADO HASTA
10 CUOTAS SIN INTERESES

Mis Pliegos Electrónicos | TUPI S.A. - Buscador | SPLIT CASSETTE de 36000 BTU | Acondicionador de Aire Tokyo

Bienvenido atukasa.com.py

Contactenos al 0991334345 Vender en ATK Tienda Mi cuenta

atuKasa

BUSCAR ₲0

Inicio > Climatización & Electrodomésticos > Aire Acondicionados & Cortinas De Aire > Acondicionador de Aire Tokyo Cassette Inverter 36000 BTU

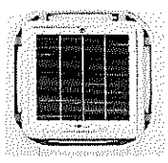

Acondicionador de Aire Tokyo Cassette Inverter 36000 BTU

Tokyo

Añadir a la lista de deseos Comparar

₲9.178.000

1 Añadir

Te puedo ayudar en algo?

Mis Pliegos Electrónicos | TUPI S.A. - Buscador | SPLIT CASSETTE de 36000 BTU | Acondicionador de aire 12000 | Nueva pestaña

Bienvenido atukasa.com.py

Contactenos al 0991334345 Vender en ATK Tienda Mi cuenta

atuKasa

BUSCAR ₲1.950.000

Inicio > Climatización & Electrodomésticos > Aire Acondicionados & Cortinas De Aire > Acondicionador de aire 12000 BTU JC SMART

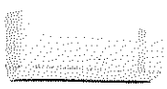

Acondicionador de aire 12000 BTU JC SMART

HAUSTEC

Añadir a la lista de deseos Comparar

₲1.950.000

1 Añadir

Te puedo ayudar en algo?

Mis Pliegos Electrónicos | TUPI S.A. - Buscador | SPLIT CASSETTE de 36000 BTU | Acondicionador de Aire Split T

Bienvenido atukasa.com.py

Contactenos al 0991334345 Vender en ATK Tienda Mi cuenta

atuKasa

BUSCAR ₲1.950.000

Inicio > Climatización & Electrodomésticos > Aire Acondicionados & Cortinas De Aire > Acondicionador de Aire Split Tokyo 24000 BTU

Acondicionador de Aire Split Tokyo 24000 BTU

Tokyo

Añada a la lista de deseos Comparar

₲4.690.000

6

intelfly
Sociedad Anónima

Soluciones integrales para la Oficina y el Hogar

- Industria Gráfica
- Útiles de Oficina
- Papelería
- Impresiones de todo tipo
- Informática
- Electrónica
- Electrodomésticos
- Muebles
- Servicios en General
- Importaciones
- Representaciones
- Construcción de Edificios

Matriz | Lado Valois e/ Cruz del Chaco y Avda. 1° de Mayo | Ciudad del Este - Alto Paraná
Suc. 2 | Avda. 25 de Agosto a 4 cuadras de la Avda | Amado Benítez. Ciudad del Este - Alto Paraná
(061) 509092 - (0983) 682 532
intelflysaode@gmail.com

Asunción, 02 de setiembre de 2021

Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con el objeto de dar el conocer el presupuesto solicitado:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Acondicionador de Aire Tipo Split 12.000 BTU	60	₲ 2.630.000	₲ 157.800.000
2	Acondicionador de Aire Tipo Split 18.000 BTU	60	₲ 3.550.000	₲ 213.000.000
3	Acondicionador de Aire Tipo Split 24.000 BTU	40	₲ 4.925.000	₲ 197.000.000
4	Acondicionador de Aire Tipo Split 36.000 BTU	20	₲ 7.965.000	₲ 159.300.000
5	Acondicionador de Aire Tipo Split 60.000 BTU	20	₲ 11.880.000	₲ 237.600.000
6	Acondicionador de Aire Tipo Split Cassette de 36.000 BTU	10	₲ 11.040.000	₲ 110.400.000
Total				**₲ 1.075.100.000**

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Lic. Nimio Villalba Gauto
intelfly s.a.
RUC Nº 80055617-8

División Corporativa

CLIMATIZACIÓN, OBRAS Y PROYECTOS

Rca. Dominicana y Vía Ferrea www.ngo.com.py (021) 288 - 0000

Asunción, 04 de agosto del 2.019

CLIENTE : **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**

ATTN : **SR. VICTOR ACOSTA**

RUBRO : **ACONDICIONADORES DE AIRE**

PRESUPUESTO Nº F0805/20

ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
01	**60**	Equipos acondicionadores de aire tipo split modelo **Pared,** marca **TOKYO** de **12.000 Btu/h. Frío/Calor.** Características eléctricas 220v/1f/50Hz. Control remoto inalámbrico y kit de instalación de 03 metros. Precio Unitario.....Gs. 2.231.975.- **PRECIO TOTAL I.V.A. Incluido**.....	**Gs. 133.918.500.-**
02	**60**	Equipos acondicionadores de aire tipo split modelo **Pared,** marca **TOKYO** de **18.000 Btu/h. Frío/Calor.** Características eléctricas 220v/1f/50Hz. Control remoto inalámbrico y kit de instalación de 03 metros. Precio Unitario.....Gs. 2.924.925.- **PRECIO TOTAL I.V.A. Incluido**.....	**Gs. 175.495.500.-**
03	**40**	Equipos acondicionadores de aire tipo split modelo **Pared,** marca **TOKYO** de **24.000 Btu/h. Frío/Calor.** Características eléctricas 220v/1f/50Hz. Control remoto inalámbrico y kit de instalación de 03 metros. Precio Unitario.....Gs. 4.181.910.- **PRECIO TOTAL I.V.A. Incluido**.....	**Gs. 167.276.400.-**
04	**20**	Equipos acondicionadores de aire tipo split modelo Piso/techo marca **TOKYO**de **36.000 Btu/h. Gas Ecológico R410A. Frío/Calor.** Características eléctricas 380v/3f/50Hz. Con control remoto.	

TOKYO Whirlpool LG Life's Good YORK VRF OPTIMA MAYTAG Rheem HITACHI

Precio Unitario.....Gs. 6.989.570.-

PRECIO TOTAL I.V.A. Incluido.....Gs. 139.791.400.-

05 **20** Equipos acondicionadores de aire tipo split modelo Piso/techo marca **TOKYO**de **60.000 Btu/h. Gas Ecológico R410A. Frío/Calor.** Características eléctricas 380v/3f/50Hz. Con control remoto.

Precio Unitario.....Gs. 9.411.070.-

PRECIO TOTAL I.V.A. Incluido.....Gs. 188.221.400.-

06 **10** Equipos acondicionadores de aire tipo split modelo Cassette, marca **TOKYO**de **36.000 Btu/h. Gas Ecológico R410A. Frío/Calor.** Características eléctricas 380v/3f/50Hz. Con control remoto.

Precio Unitario.....Gs. 8.153.300.-

PRECIO TOTAL I.V.A. Incluido.....Gs. 81.533.000.-

PRECIO TOTAL GENERAL I.V.A. Incluido.....Gs. 886.236.200.-

SON GUARANIES: ochocientos ochenta y seis millones, doscientos treinta y seis mil, doscientos.-

CLÁUSULAS PARTICULARES:

PLAZO DE ENTREGA : Inmediato

FORMA DE PAGO : a convenir

VALIDEZ DE LA OFERTA: 08 (ocho) días

EXCLUSIONES:

- Montaje de los equipos
- Cualquier material o trabajo no descrito en esta oferta.

GARANTÍA: 1 (Un año)

La garantía no cubre fallas causadas por fluctuaciones de tensión o deficiencias en el suministro de energía eléctrica, mala instalación, mal uso de los equipos o fenómenos naturales que dañen la instalación y/o los equipos.

Ing. Silvio Alfonso
Gerente Div. Corporativa

Arq. Fausto Rivas
Dpto. Comercial
0982-315952